

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12685

Art.º 1.º

Declárase de Interés Provincial la creación de una Comisión Provincial encargada del estudio de la conformación de Regiones en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Dicha Comisión estará integrada por representantes de ambas Cámaras del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.



ALDO O. SAN PEDRO
Presidente
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º
H. Senado de Buenos Aires



JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.



Ing. EDUARDO HORACIO GRIGOLLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires